



MINISTERIO DEL INTERIOR

0831

10 AGO 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

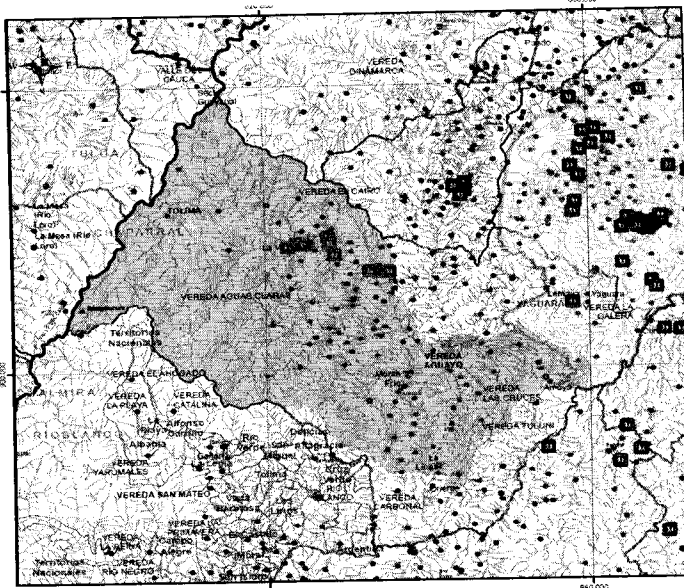
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 30452**, por medio del cual el señor **CARLOS ARTURO MORA GARCIA**, en calidad de Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - **CORTOLIMA**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chaparral, en el departamento del Tolima.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 30452** del 12 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chaparral, en el departamento del Tolima.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chaparral, en el departamento del Tolima. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 26 de julio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*2Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas geográficas, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Ajuste del plan de ordenamiento de la cuenca mayor del rio Saldaña (Cuenca Amoyá)”***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Chaparral, departamento de Tolima, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **ACTIVIDADES:**

*Mediante el seguimiento a los de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCAS, en cumplimiento al artículo 2.2.3.1.6.16 del Decreto 1076 de 2015; se han detectado inconsistencias técnicas y cartográficas, como se relacionan a continuación:*

*a. Se presenta desfase cartográfico con respecto a los suelos de protección o de conservación ambiental; los cuales se someterán a ajustes parciales de tal forma que actualice la prospectiva de los POMCAS.*

*b. Los municipios del departamento del Tolima deben dar cumplimiento al Decreto 953 de 2013 compilado en el 1076 de 2015 MADS, para adquirir predios en fuentes abastecedoras;*

*Pero para éstos ha sido difícil su procedimiento, debido a la contravía con respecto a los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas; haciéndose necesario realizar los ajustes parciales de los POMCAS.*

*c. La Corporación está realizando un estudio basado en balance hídrico para el Departamento del Tolima, como soporte técnico para definir las áreas donde los municipios puedan comprar predios y dar cumplimiento al Decreto 953 de 2013 compilado en el Decreto único 1076 de 2015. Este balance hídrico será parte integral del diagnóstico y zonificación ambiental de los POMCAS a modificar parcialmente.*

*d. Se hace necesario llevar a cabo los ajustes pertinentes a los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, que permitan a las administraciones municipales y a la Corporación concertar los usos del suelo, conforme a los ajustes que en tal sentido sea pertinente realizar a los POMCAS.*

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Ajuste del plan de ordenamiento de la cuenca mayor del rio Saldaña (Cuenca Amoya)”** se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con la siguiente comunidades étnicas:

#### **1. PARCIALIDADES INDÍGENAS**

NOMBRE COMUNIDAD	LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD
---------------------	--------------	----------------------	---------------------------

EL ESCOBAL	CHAPARRAL	VEREDA EL ESCOBAL	RECONOCIDA POR LA DAIMR CON RESOLUCIÓN 048 DEL 31 DE MAYO DEL 2010 POR ESTUDIO ETNOLÓGICO (antr. Rafael Gallo) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 302 DE 2009
AMOYA LA VIRGINIA	CHAPARRAL	VEREDA LA VIRGINIA	RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MINORÍAS Y ROMS CON R. No. 053/08/06/2010
RIONEGRO HERMOSAS	CHAPARRAL	veredas Rio Negro, El Libano , San Pablo, Naranjal, serrucho, virginia alta, La Salina, Santa Bárbara y San José	RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MINORÍAS Y ROMCONR. No.- 064/23/06/2010
CIMARRONA ALTA	CHAPARRAL	Veredas Cimarrona Alta, Cimarrona Baja y Agua Bonita	RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MINORÍAS Y ROM CONR. No. 063/23/06/2010

## 2. RESGUARDO COLONIAL

*La Comunidad Indígena del Resguardo Colonial de **ORTEGA COYAIMA** de la étnica Pijao, registrada en las Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom con resolución 272 de 1917*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA DEL LAS COMUNIDADES ÉTNICAS** mencionadas anteriormente en el área del proyecto "**Ajuste del plan de ordenamiento de la cuenca mayor del rio Saldaña (Cuenca Amoya)**"*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se registra presencia del Resguardo Colonial de **ORTEGA COYAIMA** de la étnica Pijao, registrada en las Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom con resolución 272 de 1917, y las siguientes **Parcialidades Indígenas:**

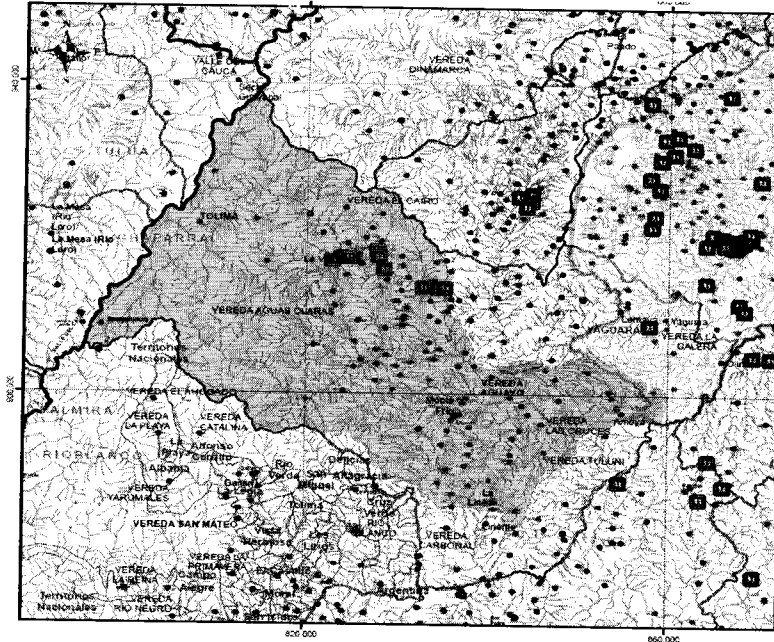
NOMBRE COMUNIDAD	LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD
EL ESCOBAL	CHAPARRAL	VEREDA EL ESCOBAL	RECONOCIDA POR LA DAIMR CON RESOLUCIÓN 048 DEL 31 DE MAYO DEL 2010 POR ESTUDIO ETNOLÓGICO (antr. Rafael Gallo) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 302 DE 2009
AMOYA LA VIRGINIA	CHAPARRAL	VEREDA LA VIRGINIA	RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MINORÍAS Y ROMS CON R. No. 053/08/06/2010
RIONEGRO HERMOSAS	CHAPARRAL	veredas Rio Negro, El Libano , San Pablo, Naranjal, serrucho, virginia alta, La Salina, Santa Bárbara y San José	RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MINORÍAS Y ROMCONR. No.- 064/23/06/2010
CIMARRONA ALTA	CHAPARRAL	Veredas Cimarrona Alta, Cimarrona Baja y Agua Bonita	RECONOCIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS MINORÍAS Y ROM CONR. No. 063/23/06/2010

En el área del proyecto: "**AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)**", localizado en jurisdicción del municipio de Chaparral, en el departamento del Tolima.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

4

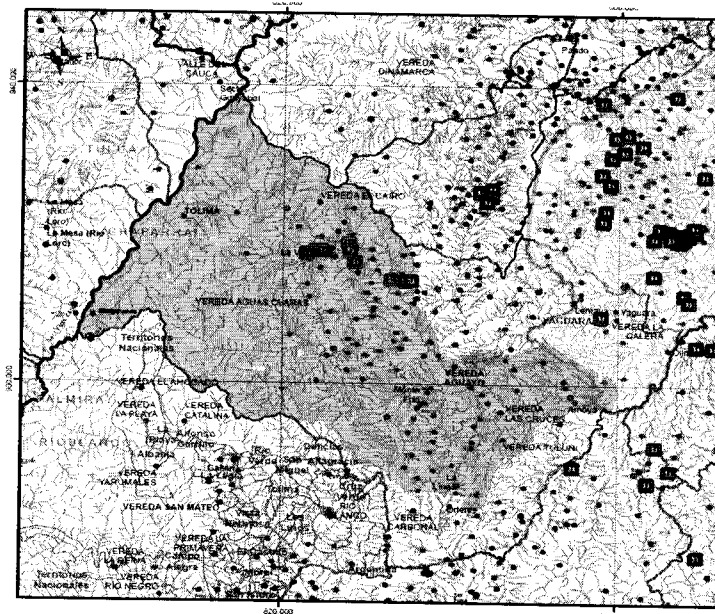


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 30452 del 12 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chaparral, en el departamento del Tolima.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

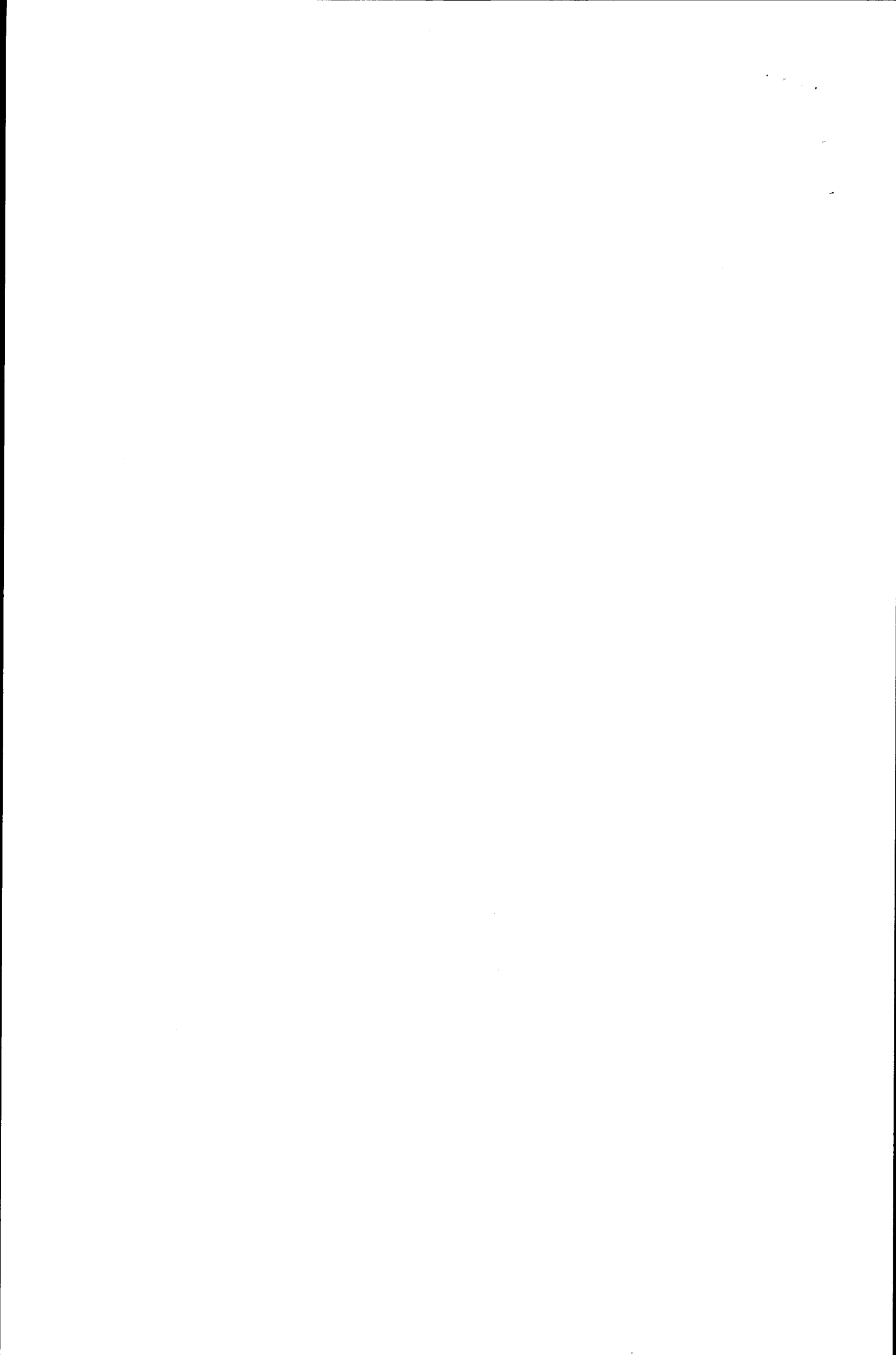
Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 30452 del 12 de julio de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17-30452**, del 12 de julio de 2017, para el proyecto: **“AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chaparral, en el departamento del Tolima.





**FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PRESENCIA O NO DE GRUPOS ETNICOS EN  
EL ÁREA DE INFLUENCIA DE UN PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**

**Año: 2017 Mes: Julio Día: 08/07/2017**

**Señores**

**DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CRA 8 NO. 12B – 31, EDIFICIO BANCOL –PISO 6–  
Bogotá D.C.

**Asunto:** solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos en el área de  
Influencia de la Cuenca Mayor del Río Saldaña (Cuenca Amoyá),

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1320 de 1998, atentamente presento la solicitud de certificación  
de presencia o no de Grupos Étnicos en los siguientes términos:

**1. Datos del Solicitante a cuyo nombre se expedirá la respectiva certificación:**

**Persona Natural** \_\_\_\_\_.

- 1.1. Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_\_.
- 1.2. Cedula de ciudadanía: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Persona Jurídica:** SI

- 1.1 Nombre de la empresa o entidad: **Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.**
- 1.2 Nombres y apellidos completos del funcionario solicitante: **Carlos Arturo Mora Garcia**
- 1.3 Cargo del funcionario solicitante: **Subdirector de Planeacion y Gestión Tecnológica**

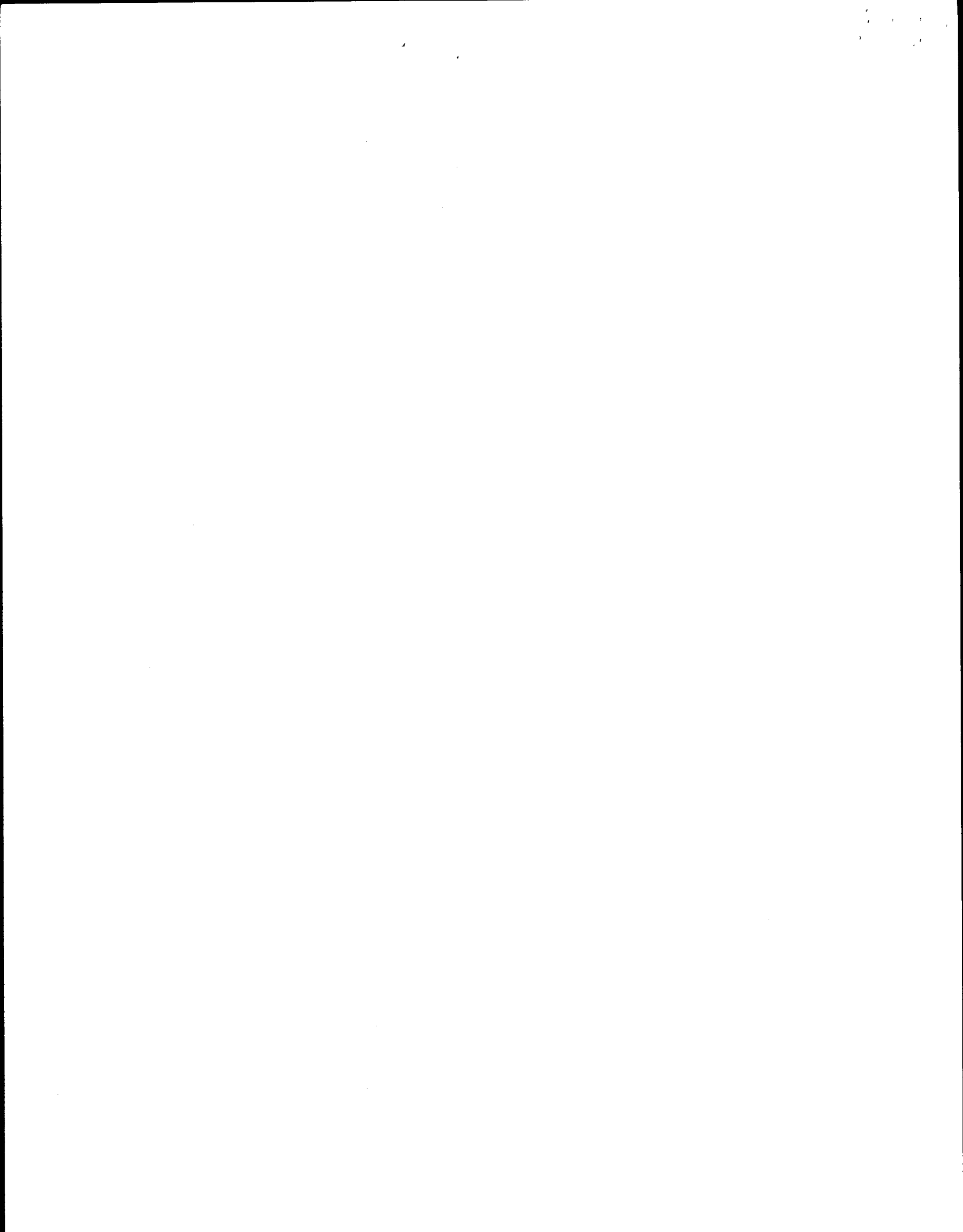
**2 Generalidades del proyecto, obra o actividad:**

2.1 Nombre completo del proyecto, obra o actividad (POA):

**Ajuste del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Mayor del Río Saldaña (Cuenca Amoyá).**

2.2 ¿Ha solicitado previamente certificación de presencia o no de comunidades étnicas para este  
POA?

Sí  No





En caso de Sí haber solicitado certificación diligencie la siguiente información:

Certificación No.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Radicado EXTMI \_\_\_\_\_

Certificación No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Radicado EXTMI \_\_\_\_\_

2.3 ¿Ha radicado ante la Dirección de Consulta Previa un POA relacionado con esta solicitud?

Si \_\_\_\_\_ No X .

En caso de Sí haber radicado ante la D.C.P. un POA relacionado con esta solicitud diligencie la siguiente información:

Certificación No.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Radicado EXTMI:

Certificación No.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Radicado EXTMI:

2.4 Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

*Mediante el seguimiento a los de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCAS, en cumplimiento al artículo 2.2.3.1.6.16 del Decreto 1076 de 2015; se han detectado inconsistencias técnicas y cartográficas, como se relacionan a continuación:*

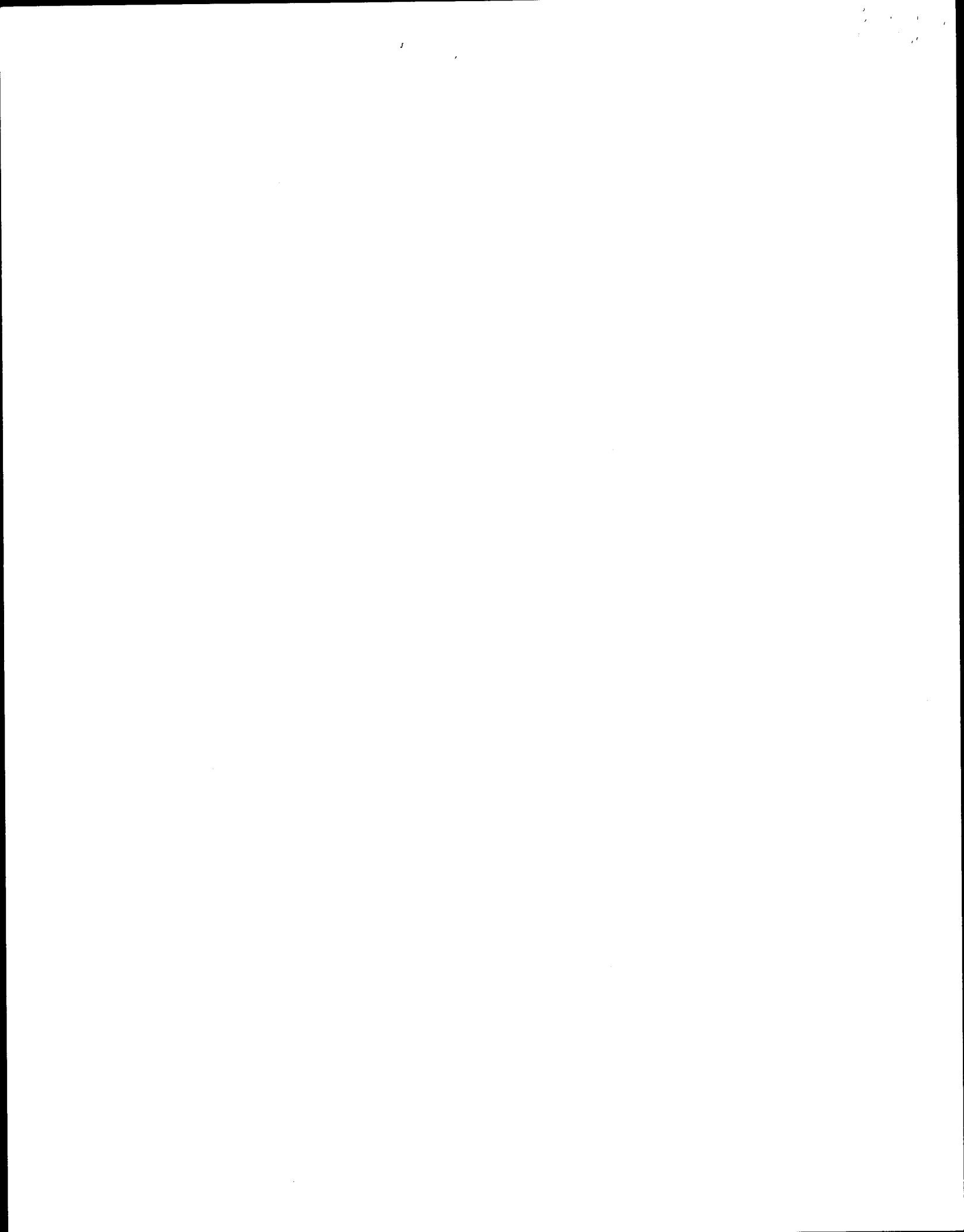
*a. Se presenta desfase cartográfico con respecto a los suelos de protección o de conservación ambiental; los cuales se someterán a ajustes parciales de tal forma que actualice la prospectiva de los POMCAS.*

*b. Los municipios del departamento del Tolima deben dar cumplimiento al Decreto 953 de 2013 compilado en el 1076 de 2015 MADS, para adquirir predios en fuentes abastecedoras;*

*Pero para éstos ha sido difícil su procedimiento, debido a la contravía con respecto a los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas; haciéndose necesario realizar los ajustes parciales de los POMCAS.*

*c. La Corporación está realizando un estudio basado en balance hídrico para el Departamento del Tolima, como soporte técnico para definir las áreas donde los municipios puedan comprar predios y dar cumplimiento al Decreto 953 de 2013 compilado en el Decreto único 1076 de 2015. Este balance hídrico será parte integral del diagnóstico y zonificación ambiental de los POMCAS a modificar parcialmente.*

*d. Se hace necesario llevar a cabo los ajustes pertinentes a los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, que permitan a las administraciones municipales y a la Corporación concertar los usos del suelo, conforme a los ajustes que en tal sentido sea pertinente realizar a los POMCAS.*



### 2.5 Localización Geográfica.

Departamento	Municipio	Veredas
Tolima	Chaparral	ALTO AMBEIMA, GUAYABAL, SAN MIGUEL, ARGENTINA LINDAY, POTRERITO DE AGUAYO, JAZMINIA, BETANIA, GUAINI, BUENOS AIRES, IRCO DOS AGUAS, LA LIBERTAD, EL PRODIGIO, EL QUESO, SANTA CRUZ, LA CRISTALINA, SAN ALFONSO, AMOYA, HELECHALES, CHICALA, LA FLORIDA, ALTAMIRA, TULUNI, PROVIDENCIA,, LOS ANGELES, EL PARAISO, LAS CRUCES, SANTA ROSA, LA GERMANIA, LA CORTES, TRES ESQUINAS BANQUEO, ISLA, LA GLORIETA, BRUSELAS, COPETE DELICIAS, LA BEGONIA, BRISAS TOTUMO, COPETE, MONSERRATE, PUNTERALES, LAS MESETAS, CALIBIO, EL JORDAN, EL TIBET, LA PRADERA, LA ALDEA, LA BARRIALOSA, ICARCO, LA CIMA, SANTA RITA, MULICU LAS PALMAS, LA LINDOSA, FINLANDIA, VISO, LA PROFUNDA, MULICU ALTAGRACIA, VIOLETA TOTUMO, LA CIERRA, MULICU JARDIN, MULICU LAS DELICIAS MULICU EL AGRADO, CARBONAL, LA HOLANDA, COPETE ORIENTE.

2.6 Localización Cartográfica en Sistema Magnas – Sirga. Para dar trámite efectivo a la solicitud, la información Cartográfica y las Coordenadas deben estar en Sistema de Proyección Magna Sirgas, de lo contrario su solicitud no podrá ser tramitada.

Vereda	X	Y	Vereda	X	Y
AGUA BONITA	834079.415	915743.38	EL MORAL	832840.806	911065.465
AGUAS CLARAS	824621.167	909183.725	EL PARAISO	834530.512	895593.956
ALEMANIA	814480.51	930789.059	EL PRODIGIO	827379.29	898846.815
ALTAMIRA	837592.574	897555.814	EL QUESO	847533.636	898164.059
ALTO AMBEIMA	818428.319	898875.742	EL TIBET	828689.184	893106.52
AMOYA	854168.879	898043.823	ESPIRITU SANTO ALBANIA	833503.471	903344.48
ANGOSTURAS	835150.725	909939.782	ESPIRITU SANTO BALCONES	831111.441	904006.717
ARGENTINA HERMOSAS	828736.797	921113.388	FINLANDIA	829418.194	890268.25
ARGENTINA LINDAY	829205.846	902163.399	FLORESTAL AMBEIMA	824097.108	900601.83
ASTILLERO	831920.855	908229.782	GRANJA AMBEIMA	827561.306	904419.309
BETANIA	830649.429	900831.012	GUAINI	858803.794	899397.035
BRISAS SAN PABLO AMBEIMA	828279.763	910137.06	GUAYABAL	842110.208	901733.744
BRISAS TOTUMO	842620.524	891976.711	HELECHALES	831903.062	899616.928

